



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

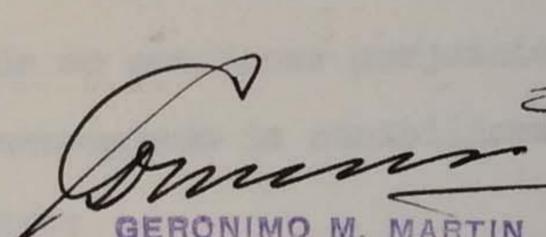
./././

Ledesma, Ricardo	100	hs.	\$	251.500.-
Irigoyen, Bautista	100	"	"	241.600.-
Borich, Milán	60	"	"	144.240.-
Montero, Marcial	50	"	"	106.050.-
Oliva, Rubén	60	"	"	101.340.-
Vizzo, Luis S.	60	"	"	101.340.-
			"	<u>946.070.-</u>

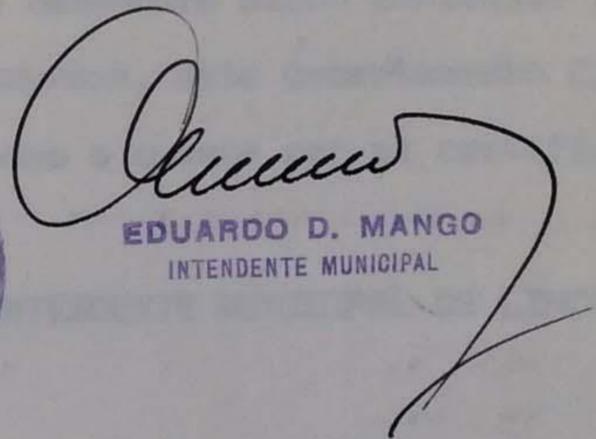
Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4, Dirección Municipal de Obras Sanitarias.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda, regístrese y archívese.-


GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.863/80

DISPONIENDO ABONAR LA SUMA DE \$ 12.841.621, AL SEÑOR VICTOR S. RACCO? A CUENTA /
DEL CERTIFICADO DE MAYORES COSTOS PROVISORIO N° 4, POR LA OBRA CONSTRUCCION DE /
NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.- - - - -

Lincoln, enero 31 de 1980.- - - - -

VISTO:

El certificado de mayores costos N° 4, que por la obra construcción de nichos en el cementerio local presentara el contratista Victor S. Racco, que alcanza a la suma de \$ 17.121.621; y

CONSIDERANDO:

Que del referido certificado deben ser sometido a estudio por parte del personal técnico al efecto contratado por la Comuna;

Que teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicho contralor y con el fin de no ocasionar perjuicio económico a la Empresa, éste Departamento Ejecutivo ha contemplado la posibilidad de efectuar el pago a cuenta por el certificado presentado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-Dispónese abonar al señor Victor S. Racco, contratista de la obra /
..... Construcción de Nichos en el Cementerio local, la suma de pesos doce millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veintiuno (\$ 12.841.621) a cuenta del certificado de mayores costos provisorio N° 4, por la referida obra, y que alcanza a \$ 17.121.216.-

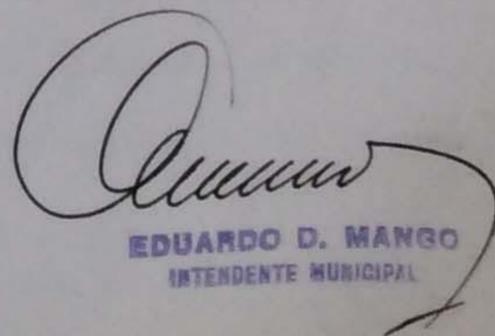
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I
.....
- II -2.5.2.2.- Construcción de Nichos.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios
..... Públicos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y a quien más correspondiera.- Regístrese y archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



AUTORIZANDO FORMA DE PAGO POR UN NICHOS DOBLE 100 - SECCION XXVI -
FILA 10, EN CEMENTERIO LOCAL.-----

VISTO:

Lincoln, Enero 31 de 1980.---

La presentación efectuada por el señor Heriberto B. Gonzalez, solicitando la ampliación del plazo para el pago de un nicho en cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la naturaleza del pedido y a efectos de constatar la situación económica-social del peticionante, correspondió darle intervención a la Dirección de Bienestar Social, la que efectuó el estudio social correspondiente;

Que, a través del mismo se pudo establecer que el Señor Gonzalez efectivamente carece de los recursos necesarios para poder pagar el nicho en cuestión, en la forma prescripta por la Ordenanza Impositiva, ya que su único ingreso lo constituye una jubilación por invalidez de \$ 290.000;

Que siendo evaluada la situación del peticionante, éste Departamento Ejecutivo considera aconsejable acceder a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Heriberto B. Gonzalez a abonarun nicho en Cementerio local (Doble 100 - Sección XXVI - Fila 10) en tantas cuotas mensuales y consecutivas sean -- necesarias hasta cancelar el precio total del mismo.-

ARTICULO 2º.- Fíjase la cuota a abonar en un veinticinco por ciento (25%) del ingreso mensual que percibe el peticionante, dejándose establecido que el mismo deberá presentar a sus efectos de determinar la cuota a abonar, el último recibo de cobro de su jubilación, bajo apercibimiento de caducar de pleno derecho el plazo acordado.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de

Quun
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Quun
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 40.- Comuníquese al interesado, Oficina de Cementerio,
.....Contaduría, Bienestar Social y a quién más corres-
ponda.- Regístrese y Archívese.-

[Signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]
EDUARDO D. MANGO
INTERLENTE MUNICIPAL

[Faint, mostly illegible text, possibly a list or table of data]

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]

DECRETO N° 1838/80

ADJUDICANDO VIVIENDA MUNICIPAL A LA SRA. MABEL LOBOS DE SUELDO Y
RAMON ALBERTO SUELDO.-----

Lincoln, enero 3 de 1980.---

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Acción Social, por la Sra. Eva ^mabel Lobos de Sueldo, referida a la necesidad de que se le regularice su situación como ocupante de una vivienda Municipal, efectuándose la correspondiente adjudicación de la // misma a su nombre; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente y su grupo familiar, de hecho, o-/
cupan desde hace varios años la vivienda solicitada;

Que la situación ocupacional de la solicitante y su
esposo, no permiten actualmente acceder a otro tipo de recurso /
habitacional;

Que la adjudicación significa la solución de un pro-
blema grave a una familia de escasos recursos y con varios hijos
menores;

Que por otra parte la señora ha manifestado deseos de
efectuar mejoras en la propiedad demostrando poseer aptitudes que
reflejan interés y preocupación por el bienestar de sus hijos y
su hogar;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNI-
CIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudícase a la Sra. Eva Mabel Lobos de Sueldo //
..... LC N° 5.868.771 y a su esposo Ramón Alberto Suel-
do LE N° 5.066.485, la vivienda municipal ubicada en la Avda. //
Tucumán N° 165 de esta ciudad, corresponde a Circunscripción I;/
Sección D+ Manzana 362; Parcela 5 a Pte.

ARTICULO 2°.- Fíjase el valor de la vivienda con su respectivo
..... terreno en la suma de \$ 1.000.000.=, la que de-/
berá ser saldada por los adjudicatarios en cuotas mensuales y //

[Handwritten signature]
D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ONIMO M. MARTIN
MINISTRO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

consecutivas de \$ 30.000.= a partir del mes de febrero del año 1980, reajustables anualmente según lo establecido por la Ordenanza N° 501/76.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Bienestar Social, / Vivienda, a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1839/80

FIJANDO LOS NUEVOS IMPORTES DE LAS CUOTAS QUE DEBERAN ABONAR LOS ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS DEL PLAN P.Y.M.-----

LINCOLN, 7 de Enero de 1980.-

VISTO:

Los incrementos en las cuotas que debe abonar la Municipalidad al Instituto de la Vivienda por las casa-habitación construida bajo el regimen del Plan Provincia y Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que dichos reajustes son originados por la aplicación del Decreto 5114/67, que reglamentó las construcciones de viviendas con el aporte de la Provincia y la Municipalidad;

Que interpretando el espíritu del Decreto 232/77 dictado por el Gobierno de la Provincia, se hace necesario proceder, como todos los años, a partir del mes de enero, reajustar las cuotas de las viviendas que a la fecha tengan deudas sin cancelar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1980, los importes que en cada caso se indica deberán abonar en concepto de / cuota mensual, los adjudicatarios de las viviendas construidas bajo el regimen "Provincia y Municipio", que a la fecha tengan deuda con la Municipalidad.-

LINCOLN

VIVIENDA N° 10 BAÑUELO, Ramón\$ 14.000.-
11 BARBUTO, José\$ 14.000.-
52 HALPIN, María E. L. de\$ 14.000.-
59 LAIOLO, Oscar Marino\$ 14.000.-
61 LECINA, Miguel\$ 14.000.-
62 LOPEZ, Aldo\$ 14.000.-
67 MARFUL, Ramón Juan\$ 14.000.-
76 PEREZ NIEVES B.\$ 14.000.-
82 RIGLOS, Rubén Oscar\$ 14.000.-
83 RAMOS, Anacleto\$ 14.000.-
100 ZANELLI, Aldo\$ 14.000.-
119 CEJAS, Luciano\$ 15.000.-
124 CHIARAVALOTTI, Carlos A.\$ 15.000.-
126 DAVIN, Jesús Alfredo\$ 15.000.-
138 GALVAN, Cristina M. de\$ 15.000.-
146 GOMEZ, Luis Jorge\$ 15.000.-
165 MILEO, Hugo Omar\$ 15.000.-
168 NAVARRO, Antonia C. de\$ 15.000.-
174 ROJAS, Pedro Ramón\$ 15.000.-
175 RISSO, Domingo\$ 15.000.-
179 ROMANO, Carlos\$ 15.000.-

[Handwritten signature]
 RDO D. MANGO
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 RONIMO M. MARTIN
 TARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

///.

<u>VIVIENDA N°</u> 185 SORIA, Anibal F.\$ 15,000.-
187 SUTIL, Ildefonso\$ 15,000.-
190 TORRILLA, Roberto R.\$ 15,000.-
193 UVILLA, Roberto\$ 15,000.-
199 VENERO, Lucrecia L. de\$ 15,000.-

BAYAUCA

129 DEFENDENTE, Miguel\$ 17,000.-
139 GABRIEL, Américo\$ 17,000.-
154 LENCINAS, Jorge\$ 17,000.-
155 LOPEZ, Faustino\$ 17,000.-
161 MARINO, Horacio\$ 17,000.-
186 SIMONELLI, Martín\$ 17,000.-

MARTINEZ DE HOZ

104 ABACA, Isidro\$ 26,000.-
105 ALCAZAR, Fernando\$ 26,000.-
121 CLAVERO, Clemente\$ 26,000.-
122 CARRIZO, Osvaldo\$ 26,000.-
162 MENDEZ, Roberto\$ 26,000.-
196 VIÑALES, Matías\$ 26,000.-
198 VAQUERO, Angel Mario\$ 26,000.-

LAS TOSCAS

134 FERRARI, Anibal\$ 33,000.-
156 LOPEZ, José Rolando\$ 33,000.-
160 MARTIN, Manuel\$ 33,000.-

EL TRIUNFO

115 BECERRA, Martín Lisandro\$ 33,000.-
147 GONZALEZ, Armando Blás\$ 33,000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Oficina de Vivienda y a quien más corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

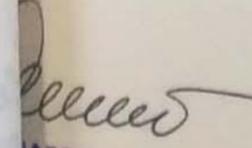
//////.

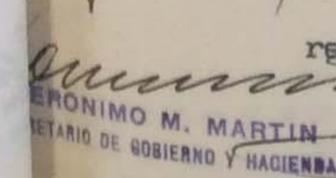
software, forma de pago, etc;-3) Corresponde a la firma MESICO S.R.L. que cotiza en oferta principal y dos alternativas, equipos marca WANE. Que en su oferta principal propone un modelo 2200 - VS - 4B de acuerdo en un todo, con las especificaciones exigidas en Pliego, cotizándolo en U\$S 71.288 FOB más un 28% en concepto de gastos de importación U\$S 19.960 FOB, lo que hace un total de U\$S 91.248 FOB; Que la oferta presentada como alternativa I lo es por un equipo de la misma marca modelo 2200 - T - 6, de inferior capacidad y características de las exigidas por el Pliego y alcanza un monto de U\$S 50.969 FOB, que más el referido 28% de gastos de importación, es decir, U\$S 14.271 FOB, haría un importe total de U\$S 65.240 / FOB; Que la alternativa II ofrece un equipo de igual marca, modelo 2200 - MUP - 8 que tampoco da cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas dadas por el Pliego, por un costo de U\$S 55.077 FOB más U\$S 15.421 FOB de gastos de importación o sea el mencionado 28% del costo del equipo, alcanzando un total de U\$S 70.498 FOB. Que la firma en análisis propone además capacitación del personal, servicio técnico y de mantenimiento y dos formas de pago alternativas; 4) Correspondiente a la firma RICARDO V. VISCONTI, concesionario excluido en la ciudad de Junín de la / firma OLIVETTI, quien cotiza un equipo de la mencionada marca, modelo I860 6602/ 6600, cuyas características están por debajo de la configuración requerida en el Pliego, por un total de U\$S 43.000 con el material puesto en esta Ciudad; que la referida firma ofrece dos variantes técnicas, sin suministrar costos de las mismas y no informa sobre características y costos de servicio técnico, de mantenimiento, ni de capacitación, como tampoco aclara forma de pago propuestas;

Que la configuración mínima requerida en el Pliego, tendientes a satisfacer las necesidades actuales y futuras, ha surgido de un profundo análisis de las mismas, en vista a una progresiva municipalización de servicios de parte del Gobierno provincial y del crecimiento operado en los últimos años por esta / Comuna, como así también del asesoramiento técnico recibido y visitas efectuadas a Municipalidades de características similares a las de la Ciudad de Lincoln y / demás localidades del Partido;

Que ello hace a que las ofertas que proponen equipos de inferior capacidad y distintas características a las requeridas, sean consideradas insuficientes a los efectos de cubrir la necesidades actuales y futuras de esta Administración y por lo tanto serían eliminadas las siguientes: NCR ARGENTINA S.A.I.C. Alternativa "B", MESICO S.R.L. en sus Alternativas I y II y la oferta de OLIVETTI realizada por su representante oficial en Junín, Señor Ricardo V. Visconti;

//////.


RICARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL


ERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

///////.3

Que en consecuencia, el análisis se restringe a los equipos ofrecidos por las firmas BULL ARGENTINA, NCR ARGENTINA en su oferta principal y alternativa "A" y MESICO S.R.L. oferta principal;

Que del análisis comparativo efectuado entre las mismas, surge que, / tanto la alternativa "A" presentada por NCR ARGENTINA, como el equipo ofrecido por la firma MESICO S.R.L. de Bahía Blanca, superarían considerablemente la configuración requerida y por ello los costos de los equipos de mención sean además, superiores;

Que es así, que la elección se limitará, a esta altura del estudio analítico, a los equipos ofrecidos por la firma BULL ARGENTINA y la oferta principal de NCR ARGENTINA;

Que para ello consideramos primeramente el costo total, es decir el dado por el precio de venta del equipo, más los gastos de importación a cargo de la Comuna, para lo cual la firma NCR ARGENTINA se encuentra con una leve ventaja, a lo que debemos agregar la posibilidad de ofrecer dicha empresa, servicios / técnicos, de mantenimiento y de programación desde la ciudad de Junín distante a 60 Km. de esta Ciudad y con ello la disminución de costos en horas-hombre, viáticos, tiempo en que se acude al cliente en caso de presentarse algún problema, etc. Que la Empresa BULL ARGENTINA ofrece todo este tipo de servicios desde la Capital Federal costeándolos a menos precio que NCR ARGENTINA pero con el agregado de viáticos y gastos de traslado lo cual, se estima, que reduce esa diferencia a su favor, a cero;

Que además, dentro de la oferta de la firma de NCR ARGENTINA se encuentran sin cargo para esta Municipalidad los gastos de puestas en marcha, que / según la propuesta de BULL ARGENTINA alcanzarán a U\$S 3,650;

Que según asesoramiento recibido por esta Comuna ambas empresas gozan de un alto concepto en el mercado;-

Que en lo referido a fechas de entrega, condiciones de pago y capacitación del personal ambas ofertas son muy similares;

Que otro factor determinante, a los efectos de la adjudicación, es el hecho de manejarse actualmente esta Municipalidad con un equipo mecánico marca NCR, aplicado a las tareas contables y con muy buen rendimiento hasta el presente y sin inconveniente en lo que respecta a atención técnica y de mantenimiento;

Que además de ello, existen en esta Ciudad equipos instalados de la marca de mención, lo que trae aparejado visitas periódicas de personal técnico con la consiguiente reducción de costos;

RODOLFO D. MANGO
SECRETARIO MUNICIPAL

PRONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

//////.

///////.4

Que a raíz de todas estas consideraciones surgidas a través del análisis de todas las propuestas, resulta como más conveniente a los intereses de esta Comuna, la presentada por NCR ARGENTINA S.A.I.C. como oferta principal;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 114/79, dispuesta para la adquisición de un equipo electrónico de procesamiento de datos para ser destinado a tareas administrativas.-

ARTICULO 2º.- Adjudicase la referida Licitación a la firma NCR ARGENTINA S.A.I.C. por un equipo electrónico de procesamiento de datos, marca NCR, modelo 8231 - B 002, en la suma de Sesenta y dos mil trescientos ochenta dólares / estadounidenses (U\$S 62.380) pagadero de la siguiente forma: Diez por ciento (10%) a treinta (30) días de la firma del respectivo contrato de compraventa, diez por ciento (10%) a la transferencia de la documentación de embarque, quince por ciento (15%) a treinta (30) días fecha factura y el saldo restante en seis (6) cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés del 0,8% mensual directo, dejándose establecido que el vencimiento de la primera de las seis cuotas de referencia operará a noventa (90) días de la fecha de la factura.-

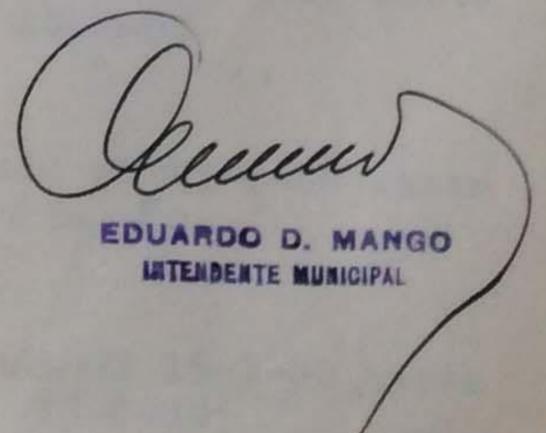
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: I - I - 2.5.1.2.- Máquinas, Motores y Herramientas.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la firma adjudicataria, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA N° 114/79, LLAMADA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA SER DESTINADO A TAREAS ADMINISTRATIVAS.-----

Lincoln, enero 8 de 1980.-----

VISTO:

El decreto N° 1.793/79, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 114/79, para la adquisición de un equipo electrónico de procesamiento de datos, a ser utilizado en tareas administrativas y de control de la gestión municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de dicha licitación se presentaron cuatro proponentes, ofreciendo además, algunos de ellos, distintas alternativas dadas por la variación en la capacidad de los equipos ofrecidos;

Que según el orden de presentación de los respectivos sobres y apertura de los mismos, las ofertas fueron las siguientes: 1) Correspondiente a la firma BULL ARGENTINA S.A.C.I. quien cotizó por un equipo modelo 61/DPS, marca CII HONEYWELL BULL, integrado por distintos módulos que cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Pliego, por un monto de U\$S 59.895.-FOB, más los gastos de importación del equipo, estimado en U\$S 15.200 FOB, lo que hace un total / en U\$S 75.095 FOB.-Asimismo, pone en conocimiento de la Municipalidad, las características y costos de los servicios de mantenimiento, capacitación del personal, asistencia técnica de puesta en marcha y forma de pago ofrecida; 2) Correspondiente a la firma NCR ARGENTINA S.A.I.C. quien realiza una oferta principal y dos alternativas. Que la oferta principal esta dada por un equipo modelo I-8231 - 8002, de acuerdo a las especificaciones requeridas por el Pliego, por un importe de // U\$S 62.380 FOB, más el cargo por derechos de importación de aproximadamente U\$S 8.215 FOB, lo que hace un total de U\$S 70.595 FOB; Que la oferta presentada como / Alternativa "A", cotiza un equipo modelo I-8231 - 8004, de mayor capacidad que el requerido en Pliego, por un valor de U\$S 69.920 FOB, que, con los gastos de importación estimados en U\$S 9.705 FOB, hará un total de U\$S 79.625 FOB; Que en la Alternativa "B" se cotiza por un equipo modelo I-8231 - 8001, cuya conformación técnica no alcanza a cubrir la configuración mínima exigida por el Pliego, en un valor de U\$S 54.630 FOB, estimándose U\$S 7.535 FOB en concepto de derechos y gastos de importación y haciendo, en consecuencia, un total de U\$S 62.165 FOB.- Que la / Empresa en análisis acompañó asimismo, datos sobre características y costos de / servicio técnico, de mantenimiento, puesta en marcha, capacitación de personal, /

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

/////



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.841/80.-

DISPONIENDO LA DESIGNACION DE PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO PARA DESEMPEÑAR TAREAS GENERALES.-----

LINCOLN, 10 de Enero de 1980.---

VISTO:

La necesidad de reforzar el personal que realiza tareas generales en distintas áreas; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Obras Sanitarias es prioritario designar personal a fin de abocarse con suma urgencia a la conexión de la ampliación de la red de agua corriente;

Que a fin de brindar continuidad en los servicios que se prestan, es necesario designar personal jornalizado transitorio, dado que es imposible subsanar las deficiencias existentes con el personal que actualmente se encuentra afectado;

Que subsanadas las deficiencias apuntadas, estimándose se que las tareas a realizar son transitorias, cesarán en sus tareas;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.-Designase personal jornalizado transitorio a los agentes que a continuación se detallarán:

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS:

- FERNANDEZ, Aldo Rodolfo 90 días desde el 21-1-80 hasta el 20-4-80
- FERNANDEZ, Juan Carlos 90 días desde el 17-1-80 hasta el 16-4-80
- OLGUIN, Rogelio Aníbal 90 días desde el 21-1-80 hasta el 20-4-80

EL TRIUNFO:

- ACOSTA, Juan Humberto (barrido) 60 días desde el 23-1-80 hasta el 23-3-80

LINCOLN:

- MONTENEGRO, Carlos R. (cuadrilla) 30 días desde el 15-1-80 hasta el 15-2-80
- BECQ, Jorge Humberto (recolección) 90 días desde el 14-1-80 hasta el 13-4-80

[Firma manuscrita]

SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Firma manuscrita]

EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

..//



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

..//

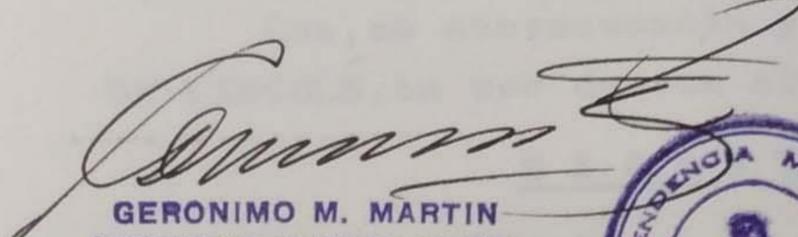
ORMAZABAL, Darío José	(cuadrilla)	90 días desde el 2-1-80 hasta el 1-4-80
ARIAS, Rafael Alfredo	(cuadrilla)	90 días desde el 7-1-80 hasta el 6-4-80
CONSTANTINO, Humberto	(barrido)	60 días desde el 7-1-80 hasta el 7-3-80
GONZALEZ, Antonio	(barrido)	90 días desde el 3-1-80 hasta el 2-4-80
ROMANO, Osvaldo H.	(riego)	60 días desde el 21-1-80 hasta el 21-3-80
ONOFRIO, Justo A.	(electricista)	90 días desde el 21-1-80 hasta el 20-4-80

HOSPITAL:

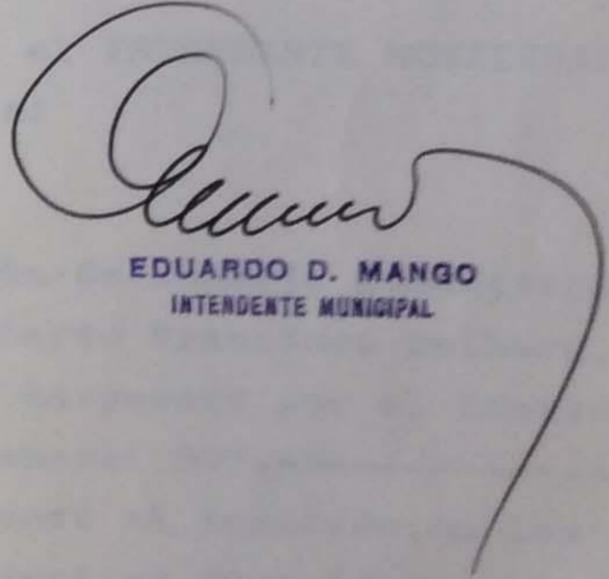
ZOTTI DÉ SUELDO, María Ester 90 días desde el 1-1-80 hasta el 31-3-80

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de /
..... G obierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Cómuniqúese a los interesados, Dirección de Personal,
..... Contaduría, Tesorería y a quien más corresponde. Re-
gístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1842/80

DISPONIENDO INSTRUCCION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE DOCTOR ALBERTO FRANCISCO DOLHARE.- - - - -

LINCOLN, Enero 10 de 1980.-

VISTO:

El informe producido por la Señora Directora de Acción Social de esta Comuna, Doña Teresa T. de Grassi, a quien se encomendara un estudio tendiente a determinar la real necesidad de planta del Hospital Municipal Subzonal, para proceder a la reubicación del personal que allí presta servicios, transferido al Municipio por aplicación del Decreto provincial 1.410/79; y

CONSIDERANDO:

Que resultando prima facie que el Doctor Alberto Francisco Dolhare, promotor del incidente registrado en horas de la mañana de hoy en el Hospital Municipal Subzonal y del que diera cuenta a este D.E. la Señora Directora de Acción Social, Doña Teresa T. de Grassi, ha transgredido las disposiciones que regulan la actuación del agente municipal;

Que es preciso establecer la real magnitud del hecho mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo, en salvaguardia de los valores en juego y tendiendo a preservar la imagen de autoridad, dentro de un marco de justicia y equidad;

Que, en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo al agente Doctor Alberto Francisco Dolhare, por haber violado, presuntivamente, lo dispuesto por el inciso e) del artículo 61 de la Ordenanza General 207.

ARTICULO 2º.- Suspéndese preventivamente al imputado, en los cargos que desempeña, mientras dure la sustanciación del sumario.

ARTICULO 3º.- Designase instructor sumariante al Asesor Letrado de la Municipalidad, Doctor José Luis Martínez y Secretaria actuante a la Señorita Iris Esther Vidal.

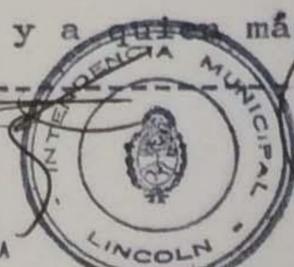
ARTICULO 4º.- Refrende el presente el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, a Personal, a Oficina Jurídica y a quien más corresponda. - Regístrese.

Archívese.

[Signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1843/80

DISPONIENDO LEVANTAR LA SUSPENSION PREVENTIVA DISPUESTA AL DOCTOR ALBERTO DOLHARE POR DECRETO Nº 1842/80 DE FECHA 10 DE ENERO DE 1980.- - - - -

LINCOLN, Enero 11 de 1980.-

VISTO:

La suspensión preventiva dispuesta por Decreto Nº 1842/80 de fecha 10 de Enero de 1980;y;

CONSIDERANDO:

Que consultado el legajo personal del mencionado profesional como así también la información suministrada por parte de la Dirección del Hospital, surge que en todo momento su desempeño ha sido correcto y eficaz, colaborando cuando así le ha sido requerido;

Que en base a todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo, estima justo y necesario levantar la suspensión al Doctor Alberto Dolhare.-

Que en consecuencia y por ello:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE - LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese levantar la suspensión dictada en forma preventiva al Doctor Alberto Dolhare, por Decreto Nº 1842/80 de fecha 10 de Enero de 1980.-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobiernoy Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Oficina Jurídica y a quién más corresponda.-Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.844/80

DESIGNANDO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA COLONIA DE VACACIONES DURANTE LA TEMPORADA DEL CORRIENTE AÑO.

LINCOLN, 11 de enero de 1980.-

VISTO:

La iniciación de la Colonia de Vacaciones que todos los años, durante el mes de Enero pone en funcionamiento la Municipalidad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en consecuencia, designar el personal temporario que se hará cargo de las tareas inherentes a la atención de los numerosos niños inscriptos;

Que a efectos de lograr la mayor organización se ha adoptado seleccionar personal especializado en cada una de las actividades a desarrollar, como así también contar con personas que posean experiencia en los distintos aspectos que hacen a la Colonia de Vacaciones, lo cual redundará, como en años anteriores, no solo en beneficio del Municipio, sino también y lo que es más importante, en favor de los menores carentes de recursos de nuestro Partido, que viven en la Colonia momentos inolvidables;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase para desempeñarse en la Colonia de Vacaciones, durante el mes de Enero, al siguiente personal:

PETRONI, Juan Jorge	- Jefe de Colonia	- \$	850.000	x mes
CANO, Roberto	- Profesores	- "	500.000	"
JUAN, Edgardo	- "	- "	500.000.	"
DAMETTI, Estela	- "	- "	500.000	"
SCALZO, Marcela	- "	- "	500.000	"
BADANO DE LUCERO, Mabel	- Preceptora	- "	400.000	"
ALVAREZ DE OLIVERA, Francisca	- Cocinera	- "	420.000	"
GNAGNINI DE JUAN, Elida	- Ayudante	- "	390.000	"
ROLDAN DE MORALES, Hilda	- Ordenanza	- "	360.000	"

ARTICULO 2º.- Desígnase Chofer de la Colonia al agente municipal D. FEDERICO HAEDO al que se le abonarán horas extras por horario especial fuera de su jornada laborable.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la partida I-V-1-1-2-12-5.-

FEDERICO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

RONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



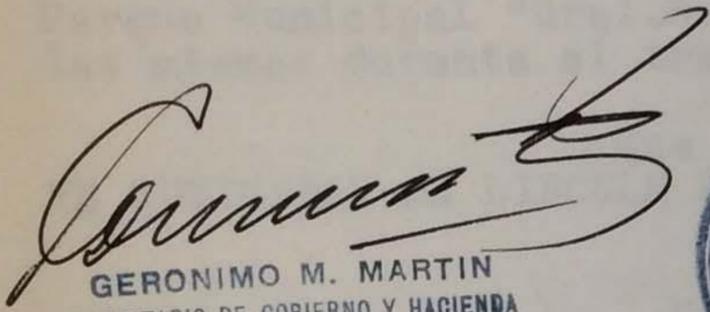
Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

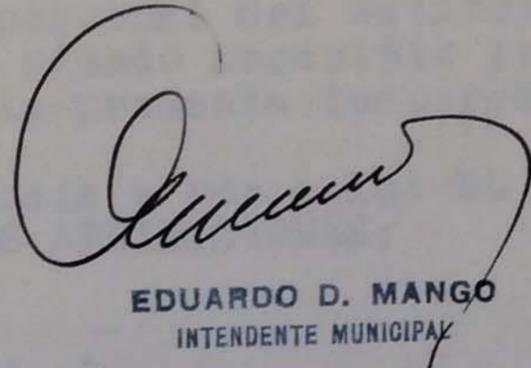
///Hoja Nº 2 del Decreto nº 1844/80.-

ARTICULO 4º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Ha-
----- cienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a los interesados, Direcciones de Per-
----- sonal, Acción Social, a quien mas corresponda, re-
gístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.845/80

PRORROGANDO LAS DESIGNACIONES DISPUESTAS EN EL DECRETO Nº 1794/79 Y DESIGNANDO PERSONAL PARA DESEMPEÑARSE EN EL NATATORIO DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTIN".-----

LINCOLN, 11 de enero de 1980

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto Nº 1.794/79, relacionado con las designaciones del personal del Natatorio del Parque Municipal "Gral. San Martín" y siendo necesario prorrogar las mismas durante el transcurso de la presente temporada/80;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase la designación del Jefe del Natatorio, Prof. GUSTAVO RAUL CHEMES, con una remuneración mensual de \$ 1.500.000.-

ARTICULO 2º.- Ampliase las designaciones de los agentes municipales que se desempeñan con horarios especiales por los cuales percibirán una bonificación especial de acuerdo al siguiente detalle:

CORVALAN, Mario	- Encargado Mantenimiento	-	\$ 350.000	x mes
CARLOS I. HERRERA	- Sereno Máquinas	-	" 250.000	x mes
CARLOS E. SUAREZ	- Limpiafondos	-	" 200.000	x mes

ARTICULO 3º.- Ampliase las designaciones en vestuarios de damas como Encargada a la señora ELENA P. DE MIRANDA con una retribución mensual de \$ 285.000.- y como auxiliares a: LIDIA V. DE MURILLO, MERCEDES MARTINEZ, MERCEDES S. DE ROJAS y ELVIRA CA NEVARI con una retribución mensual de \$ 260.000.- respectivamente,-

ARTICULO 4º.- Ampliase las designaciones para realizar distintas tareas en los natatorios de: CABRERA, Mercedes A., PEREZ, Martín; MONTIEL, Santiago; MANSILLA, Juan; AZCONA, Pedro; RAMOS, Luis; VARELA, Alejandro; CASTARATARO, Carlos; MELO, Carlos; STEFANO, Horacio; VENDEMIA, Gustavo;-

ARTICULO 5º.- Ampliase la designación del señor MONGE, Gabriel - hasta el 31-1-80.-

ARTICULO 6º.- Designase a partir del 1-1-80 para realizar tareas de limpieza y conservación de los baños del Camping y los del público concurrente a la señora GUZMAN DE CEBALLOS, Casimira y CEBALLOS, Ramón P. con una retribución mensual de \$ 100.000 cada uno.-

ARTICULO 7º.- Ampliase la designación del señor Prof. CARLOS ZUNINO el que se desempeñará como Bañero y dará clases de Natación por lo que percibirá a partir del 1-1-80 una remuneración mensual de \$ 300.000.-

DO D. MANGO
ENTE MUNICIPAL

ONIMO M. MARTIN
RIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

..//Hoja Nº 2 del Decreto Nº 1.845/80 del 11-1-80

ARTICULO 8º.- Designase al señor BROWN, Eduardo para desempeñarse
----- en los Natatorios del Parque a partir del 3-1-80,-
con una remuneración mensual de \$ 260.000.-

ARTICULO 9º.- Amplíase la designación del señor BAEZ, Jorge el que
----- se desempeñará en el Camping y como limpiafondos, por
lo que realizará doble horario y por consiguiente percibirá por ca
da una de sus actividades \$ 260.000.- mensuales.-

ARTICULO 10º.- Amplíase la designación para desempeñarse como En-/
----- cargado de Ordenamiento del señor IRENEO BANEGAS
con una remuneración mensual de \$ 300.000.-

ARTICULO 11º.- Amplíanse las designaciones de los profesionales -
----- que efectuarán la revisión correspondiente, Dres.
ENRIQUE ERQUICIA, NESTOR DE MINGO e HILDA MANGO, los que percibi-
rán por hora de atención \$ 28.000.-

ARTICULO 12º.- Las ampliaciones y designaciones dispuestas en los
----- Artículos: 1º; 2º; 3º; 4º; 7º, 8º; 9º; 10º y 11º -
serán hasta tanto finalice la temporada de pileta.-

ARTICULO 13º.- La erogación que demande el cumplimiento del presen
----- te Decreto se imputará a: I-V-1-1-2-12-5.-

ARTICULO 14º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda

ARTICULO 15º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal,
----- a quien mas corresponda, regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.846/80

AUTORIZANDO AL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN PASTEUR, SEÑOR VICENTE RUEDA, A INCREMENTAR LA TARIFA QUE PERCIBE POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.- - - - -

Lincoln, 12 de enero de 1980.-

VISTO:

La Ordenanza N° 560/79, mediante la cual se dispuso que la tarifa que percibe el concesionario de recolección de residuos es Pasteur, Señor Vicente Rueda sería incrementado por decreto según las variaciones porcentuales que para el aumento del costo de la vida registrara el INDEC; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1.807/79, se fijó dicha tarifa en la suma de /// 510.295 a partir del 1° de Diciembre de 1979;

Que el aumento del costo de la vida registrado por el INDEC, para el mes de Diciembre fue de 4,5 %;

Que por lo tanto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ordenanza referida, corresponde autorizar un incremento proporcional al índice citado;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Vicente Rueda, concesionario del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Pasteur, a percibir la siguiente tarifa:

A partir del 2/1/80, con aumento de \$ 22.963, percibe \$ 533.258.-

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.847/80

DISPONIENDO EL AUMENTO DEL VIATICO DE QUE GOZA EL PERSONAL DE
VIALIDAD MUNICIPAL A PARTIR DEL 1-1-1980.- - - - -

LINCOLN, 12 de Enero de 1980.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el monto establecido para viáticos -
de que goza el personal de Vialidad Municipal se ha desactua-
lizado por los constantes aumentos, principalmente en los ar-
tículos de la canasta familiar, pues de ninguna manera alcan-
za a cubrir los gastos que debe afrontar el personal que per-
nocta fuera de su domicilio;

Que ante tal circunstancia y teniendo en
cuenta las solicitudes presentadas reclamando un aumento en -
el viático;

Que en consecuencia y por ello: EL INTEN
DENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Determinase que a partir del 1 de Enero de 1980
..... se abonará el viático para el personal de Via-
lidad Municipal de la siguiente manera:

Viático entero \$ 14.000.- por día

Medio Viático \$ 7.000.- por día

ARTICULO 2°.- Refrenda el presente Decreto el señor Secreta-
..... rio de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Dirección de Vialidad, Personal,-
..... Contaduría, Tesorería. Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONIENDO ENTREGAR A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE ROBERTS, LA SUMA DE \$ 20.000.000 A CUENTA DEL APOORIEE COMPROMETIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION.- - - - -

Lincoln, enero 15 de 1980.- - - -

VISTO:

El convenio suscripto con el Ministerio de Educación, mediante el cual éste aportará los fondos para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 906 de Roberts; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido parte de los fondos comprometidos por el Ministerio de Educación, los que oportunamente fueran transferidos a la Asociación Cooperadora y hasta tanto no se efectivice la recepción de dichos fondos, la obra quedaría momentáneamente paralizada, con el consiguiente perjuicio económico derivado de los mayores costos de materiales y mano de obra;;

Que, además es necesario finalizar los trabajos en un plazo tal que permita su inauguración al iniciarse el próximo ciclo lectivo;

Que por tanto se entiende procedente hacer entrega a la Asociación Cooperadora de la suma de \$ 20.000.000, a cuenta del saldo del aporte comprometido con el fin de continuar con el ritmo normal de obra;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

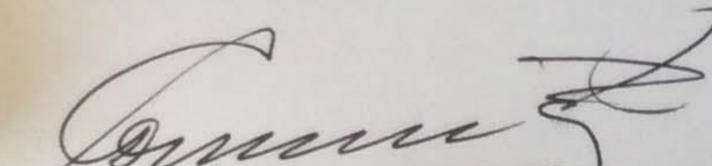
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese entregar a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de Roberts, la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) a cuenta del saldo del aporte comprometido por el Ministerio de Educación para la finalización de la obra de construcción del edificio donde funcionará el mencionado establecimiento.-

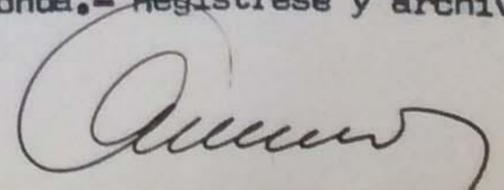
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: I - V - 2.5.2.18.- Obras por convenio Ministerio de Educación.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Asociación Cooperadora, Contaduría, Tesorería, / Bienestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO Nº 1.850/80

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LA REMODELACION HALL DE ENTRADA DEL HOSPITAL MUNICIPAL COMO AMPLIACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 96/78.-

LINCOLN, 15 de enero de 1980.-

VISTO:

El convenio ampliatorio suscripto con el Ministerio de Salud, para atender las erogaciones que demanden las nuevas obras previstas para la "Ampliación y Refacción del Hospital Municipal Sub Zonal de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que entre las obras a ejecutar se encuentra la remodelación del Hall de Entrada de dicho centro asistencial, cuya necesidad fuera determinada por los funcionarios provinciales que tienen a su cargo la Supervisión de la obra en ejecución;

Que ante tal alternativa se encomendó al Arquitecto Carlos A. Leva, Director Técnico de la obra, la confección del proyecto y legajo, que contarán con la aprobación de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud;

Que siendo adjudicataria de la obra en ejecución la Empresa Victor S. Racco, que realiza tareas en las alas que circundan el referido hall de entrada, se estimó conveniente evitar el ingreso de otra empresa, para evitar el entorpecimiento mutuo;

Que por otra parte, la mayoría de los items ha contratar estaban considerados en la licitación originaria;

Que el presupuesto elevado por la empresa para la ejecución de estos trabajos, a valores de licitación, asciende a \$ 21.908.290.-

Que en consecuencia y por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Organica de las Municipalidades / el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese como ampliación de la obra "Ampliación y Refacción del Hospital Municipal Sub Zonal de Lincoln", la ejecución de los trabajos de Remodelación del Hall de Entrada del referido Centro Asistencial, en un todo de acuerdo al proyecto y memoria descriptiva que elaborado por el Arq. Carlos A. Leva, fuera aprobado por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud.-

ARD D. MANGO
TENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO J. AZAR
DE OBRAS Y SERVICIOS



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

//.

ARTICULO 2º.- Establése como fecha de iniciación de la obra el /
..... día 4 de Febrero de 1980, y como plazo para su ejecu-
ción el de ciento cinco (105) días. #

ARTICULO 3º.- Encomiendase la realización de dichos trabajos a la /
..... Empresa Victor S. Racco, adjudicatario de la licita-
ción Pública Nº 96/78 por el importe de su propuesta que se agrega
y se considera parte del presente, la que a valores de la referida
licitación (Mayo de 1978) asciende a Pesos veintiun millones nove-
cientos ocho mil doscientos noventa (\$ 21.908.290).-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente
..... será imputado a la respectiva partida del Presupuesto
de Gastos vigentes.-

ARTICULO 5º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de O
..... bras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a la Empresa Victor S. Racco, Dirección /
..... de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Salud, Té-
soraría, Contaduría, Arq. Carlos A. Leva y a quien más corresponda /
Regístrese y Archívese.-

ING. CIVIL ROBERTO J. AZAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

SUSPENDIENDO PREVENTIVAMENTE AL AGENTE GUILLERMO RAMOS Y DISPO-
NIENDO SE INICIE SUMARIO ADMINISTRATIVO.-----

LINCOLN, 17 de enero de 1980

VISTO:

El informe elevado al Departamento Ejecutivo por parte - de la Dirección de Personal, dando cuenta de las faltas sin aviso a sus tareas, incurridas por el agente GUILLERMO RAMOS; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado faltó sin aviso y sin justificar los días 24, 30 y 31/3/79; 1/10/79 y el 5, 8 y 15/1/80 no concurrió a trabajar por haberse dormido;

Que el 14 de agosto de 1978 se le instruyó sumario administrativo por faltas sin aviso y sin justificar, por el cual le recayera una suspensión de 60 días sin goce de sueldo;

Que el 29 de octubre de 1979 se lo suspendió por 20 días sin goce de sueldo a pesar de que habría que haber aplicado sanción, de cesantía, pero por la circunstancia de que es jefe de una familiar numerosa no se optó por tal medida;

Que no obstante todo lo expuesto, persiste en su actitud de falta de responsabilidad y ocasiona perturbación en la disciplina;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

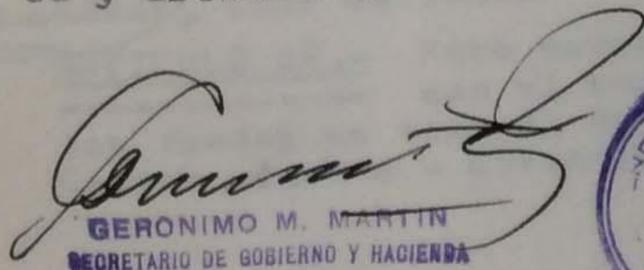
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Instrúyase sumario administrativo al agente GUILLERMO RAMOS a los efectos de determinar la sanción que le corresponda por faltas sin aviso y suspéndasele preventivamente hasta tanto se sustancie el mismo.-

ARTICULO 2º.- Designase al señor Secretario de Gobierno y Hacienda D. GERONIMO MARTIN como Instructor Sumariante y al señor CARLOS ALBERTO SAROBE como Secretario Actuante.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Asesoría Letrada, a quien mas corresponda, regístrese y archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.852/80

DESIGNANDO AGENTES MUNICIPALES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1980 A LOS AGENTES QUE PRESTABAN LOS SERVICIOS EN LA DIRECCION DE -/ OBRAS SANITARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 17 de enero de 1980.-

VISTO:

La Ley 9347 y el Decreto 102/80 dictado por el Superior - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 102/80 se Municipalizan las funciones y servicios conforme los términos establecidos en la Ley 9347 -de los establecimientos y servicios de la ex-Dirección de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la - Provincia de Buenos Aires;

Que al hacer efectiva la transferencia de servicios dispuesta por el Decreto N° 102/80, la Municipalidad se hace cargo de todo el personal perteneciente a tales servicios;

Que a tales efectos debe dictarse el Decreto respectivo a fin de legalizar la mencionada incorporación;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase agentes municipales a partir del 1-1-80 a los transferidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Obras Sanitarias, los que revistarán en Finalidad III - Servicios Especiales Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

ARGUELLO, José Valentín	Director	
TAMBORINI, Waldo Enrique	Administrat.	I
COSENTINO, Daniel Alberto	"	IV
LOZAS, Ernesto Benjamín	Jefe División	
BORICH, Milán	Obrero	II
IRIGOYEN, Bautista Eusebio	"	II
FERNANDEZ, Juan Fermín	"	II
FERREYRA, Alfredo Rubén	"	II
LEDESMA, Ricardo Gregorio	"	II
MONTERO, Marcial	"	III
AGUIANO, Job Felipe	"	IV
OLIVA, Rubén Omar	"	IV
VIZZO, Luis Salvador	"	IV

EDUARDO D. MANGO INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

ARTICULO 2°.- Para compensar la diferencia salarial existente con el encasillamiento del personal municipal, los fondos se tomarán de la partida del Presupuesto General de Gastos vigente - Garantía Salarial.-



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

..//2.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, a quien mas corresponda, regístrese y archívese.-

Gerónimo M. Martín
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Mango
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1853/80

FIJANDO NUEVOS IMPORTES DE LAS CUOTAS QUE DEBERAN ABONAR LOS ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS DEL PLAN C Y B-1

LINCOLN, 17 de Enero de 1980.-

VISTO:

Las Ordenanzas 501 del 15/12/76 y 509 del 31/1/77 reglamentarias de los planes "C" y "B-1" y

CONSIDERANDO:

Que los mismos preveen la actualización del costo de las viviendas, tomando como base el incremento en el costo de la construcción operado en los doce meses anteriores;

Que por lo tanto se hace necesario actualizar los valores de las viviendas del Plan "C" y del Plan "B-1" cuya entrega se ha efectuado con posterioridad a Diciembre de 1976, lo que se realiza fijando nuevos valores al canon de ocupación de las mismas;

Que en consecuencia y por ello, el Intendente Municipal de Lincoln / en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase con efecto retroactivo al 1° de Enero de 1980, los importes / que en cada caso deberán abonar en concepto de cuota mensual, los adjudicatarios de las viviendas construidas bajo los planes "C" y "B-1".-

CIUDAD DE LINCOLN - PLAN " C "

VIVIENDA N° 102 GUZMAN DE LEGUIZAMON, María Inés\$ 7.500.-
159 CUELLO, Juana\$ 9.000.-
196 MORIS, Ricardo Eustaquio\$ 5.800.-
197 CORIA, Ricardo Manuel y FERREYRA, Graciela M.\$ 14.500.-
254 OCHOA, Hernando Benedicto\$ 7.500.-
338 ARIAS, Raúl Antonio\$ 10.000.-
339 BELEN, Marta Susana\$ 7.500.-
340 GONZALEZ de LEMOS, Norma\$ 9.000.-

CIUDAD DE LINCOLN - PLAN B-1

330 GINEPRO, Oscar Santos\$ 27.000.-
331 HEREDIA de POLISE, Lucía C.\$ 27.000.-
332 RICIGNOLO, Carlos Alberto\$ 27.000.-
333 OROL, Mariano Epifanio\$ 27.000.-
334 GALLO, José Angel\$ 27.000.-
335 GARCIA, Mario Omar\$ 27.000.-

ARENAZA - PLAN " C "

319 SANCHEZ, Juan Carlos\$ 11.500.-
322 TURQUIETO, Cecilio Pascual\$ 11.500.-

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

///.

BAYAUCA - PLAN " C "

VIVIENDA N° 326 LEDESMA, Ramón Alberto \$ 6.000.-
327 LAVIANO, Alberto \$ 6.000.-
328 DERROCO, Oscar \$ 6.000.-
329 PARRA, Oscar \$ 6.000.-

CARLOS SALAS - PLAN "C"

336 PEREZ, Miguel\$ 11.500.-
337 MARTINEZ, Joaquín\$ 11.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Oficina de Vivienda y a quienmás corresponda, Regístrese y Archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANDO
SECRETARIO MUNICIPAL



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1.854/80

DESIGNANDO AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL CAMPAMENTO A MIRAMAR DESDE EL 9-2-80 HASTA EL 19-2-80- - - - -

LINCOLN, 17 de Enero de 1980 .-

VISTO:

La Programación para realizar un campamento en Miramar - auspiciado por esta Municipalidad al que concurrirán niños provenientes de hogares de escasos recursos, de la planta urbana y de localidades del Partido ;y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en consecuencia, designar el personal temporario que se hará cargo de las tareas inherentes a la atención de los numerosos niños inscriptos;

Que a efectos de lograr la mayor organización se ha adoptado seleccionar personal especializado en cada una de las actividades a desarrollar, como así tambien contar con personas que posean experiencia en los distintos aspectos que hace a la recreación organizada, lo cual redundará en beneficio de los menores carentes de recursosque concurrirán;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN ES USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designase para desempeñarse en el Campamento a Miramarque se desarrollará a partir del 9-2-80 hasta el 19-2-80- al siguiente personal:

VENDEMIA, Gustavo.....	Jefe.....	\$ 500.000.-
GIRON, Fernando D.....	Ayudante.....	\$ 200.000.-
IPUCHA, Maria Elena.....	"	\$ 200.000.-
FERRARESE, Stella M.....	"	\$ 200.000.-
BLANCO, Maria Rosa.....	"	\$ 200.000.-
CARDACCI, Carlos Alberto....	"	\$ 200.000.-
GUAGNINI DE JUAN, Elida....	Cocinera.....	\$ 200.000.-

ARTICULO 2º.- La erogación dispuesta por el presente decreto se imputará a: I-V-1-1-2-12-5.-

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º Comuníquese a los interesados, Direcciones de Personal,a quien más correspondencia registrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MARTÍN
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1.855/80

AMPLIANDO EL SERVICIO DE RIEGO A DISTINTAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.- -

Lincoln, enero 17 de 1980.- - -

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos de distintas arterias de la localidad de Roberts, solicitando el servicio de riego a las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es atendible teniendo en cuenta que esa localidad cuenta con un equipo de riego suficiente, para atender la ampliación solicitada;

Que, además es intención de la Municipalidad prestar a la población más y mejores servicios en la medida de sus posibilidades y a requerimiento de / los directos interesados;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Amplíase con efecto retroactivo a partir del día 1º de enero de 1980, en servicio de riego a las siguientes calles de la localidad de Roberts:

MITRE: entre D. Sarmiento y Aldabe (1 cuadra).-

ALBERDI: entre J. Ingenieros y J. J. Urquiza (1 cuadra).-

URQUIZA: entre J. Aldabe y B. Rivadavia (1 cuadra).-

SAN MARTIN: entre M. García y J. Newbery (1 cuadra).-

MITRE: entre M. García y J. Newbery (1 cuadra).-

11 DE NOVIEMBRE: entre M. García y J. Newbery (1 cuadra).-

M. MORENO: entre M. García y J. Newbery (1 cuadra).-

J. NEWBERY: entre Mitre y M. Moreno (2 cuadras).-

ARTICULO 2º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a los interesados, Delegación Roberts, Catastro, Oficina de Facturación y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERÓNIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANDO
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTABLECIENDO BONIFICACIONES POR DEDICACION EXCLUSIVA.- - - - -

LINCOLN, 17 de Enero de 1.980 .-

VISTO:

Las facultades que por Ordenanza General Nº 216, artículo 9º se otorga al D.Ejecutivo para crear la "Bonificación por dedicación exclusiva" para retribuir los servicios del personal jerárquico que reviste en categorías de Jefe de Departamento o inferiores y que por las características de las funciones a su cargo, deba extender su jornada normal de trabajo en forma habitual, bonificación ésta que no podrá superar el 50% del sueldo básico de la categoría correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la estructura funcional de la Municipalidad existen cargos que requieren para su desempeño, personas idóneas y especializadas con una dedicación plena que va más allá de las jornadas habituales de trabajo;

Que es justo compensar, de acuerdo a la responsabilidad de la función, a quienes ponen toda su capacidad, conocimientos y experiencia demostrativa de idoneidad y eficiencia;

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º. Establécense las "Bonificaciones por dedicación exclusiva" sobre el sueldo básico, al personal que a continuación se detallan,

MUZZICATO, Carmelo.....	25 %	.-
FERNANDEZ DE TASSI, Elida.....	15 %	.-
PAJON, Hector Osvaldo.....	40 %	.-
FINAMORE DE RUGULO, Mercedes.....	35 %	.-
BRAMBILLA, Perla.....	15 %	.-
DEBOLE, Jose Nestor	25 %	.-
COSENTINO, Pascual Lucio.....	15 %	.-
VIZZO, Daniel	25 %	.-
LOZAS, Ernesto Benjamin.....	50 %	.-

ARTICULO 2º. Dichas bonificaciones serán mensuales y regirán a partir del -
.....1-1-80.-

ARTICULO 3º. Deróganse todos los Decretos y/o disposiciones que se opongan
.....al presente .-

ARTICULO 4º. Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno
..... y Hacienda .-

[Handwritten signature]
CARLOS D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

1 / 1 / 2.-

ARTICULO 5º.-Comuníquese a los interesados, Direcciones de Personal, Con-
.....taduría a quien más corresponda registrese y archívese .- -

[Handwritten signature]

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature]

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 1857/80

DISPONIENDO PROMOCIONES, CAMBIOS, Y DESIGNACIONES DE PERSONAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 18 de Enero de 1980.-

VISTO:

La situación de revista de distintos agentes municipales; y;
CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos vigentes existen vacantes y este Departamento Ejecutivo ha previsto de acuerdo al desempeño de cada agente promover y designar al personal que ha reunido los méritos necesarios para merecer un estímulo por su contracción al trabajos, y que en uno de los casos, uno de los agentes municipales ha solicitado la realización de otras tareas de menor responsabilidad, invocando causas personales, no obstante representarle una disminución en su categoría.-

Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promuévase a Jefe de División-Inspectores-al señor Carmelo F. Muzicato, que revista en Personal Administrativo Clase I-Finalidad I.-

ARTICULO 2º.- Dispónese el cambio de Partida Presupuestaria de los siguientes agentes municipales:

HECTOR BARRIO: De Personal Obrero de Finalidad III-Clase V-a Personal Administrativo-Clase V-de Finalidad I.-

HUGO CARDOSO Y

ROBERTO REYNOSO: De Personal Obrero de Finalidad III-Clase IV-a Finalidad IV-Personal Obrero-Clase IV.-

ENRIQUE ALVAREZ: Delegación Martinez de Hoz: De Finalidad IV-Personal Obrero-Clase III-a Finalidad III-Personal Obrero-Clase IV.-

ALDO DIAZ: De Personal Técnico-Clase III-de Finalidad I-a Personal Técnico-Clase III-de Finalidad III.-

ARTICULO 3º Promuévase a Juan Carlos Zanni de la Delegación de las Tostadoras a Personal Obrero Clase II de Finalidad IV y que revista en la actualidad en Clase III.-

ARTICULO 4º Promuévase a Luis Oscar Zanni de la Delegación de las Tostadoras a Personal Obrero-Clase III de Finalidad IV y que revista en la actualidad en Clase IV.-

[Signature]
DARDO D. MARGO
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
BERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal

6070 LINCOLN

111

ARTICULO 5º. - Designase al señor Carlos Ruben Velazquez de la Delegación de Martinez de Hoz en Finalidad IV - Personal Obrero de Clase III. -

ARTICULO 6º. - Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, tendrán efecto retroactivo al 1-1-80. -

ARTICULO 7º. - Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Hacienda. -

ARTICULO 8º. - Comuníquese a los interesados, Delegaciones, Oficina Personal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda, Regístrese y Archívese. -

Gerónimo M. Martín

GERÓNIMO M. MARTÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Eduardo D. Mango

EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.858/80

DISPONIENDO ENTREGAR LA SUMA DE \$ 1.800.000 AL SEÑOR GUSTAVO VENDEMIA, DESTINADOS A GASTOS DE MANUTENCION DE UN CONTINGENTE DE NIÑOS QUE VIAJA DE --
CAMPAMENTO A LA CIUDAD DE MIRAMAR.-----

Lincoln, Enero 28 de 1980.-----

VISTO:

El viaje que realizará un contingente de niños de nuestro Partido, a la Ciudad de Miremer; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje fue incluido por la Secretaría de Acción Social Turismo y Cultura, en el plan de trabajos destinados a esparcimiento de los niños que concurren a la Colonia en el Parque Municipal General San Martín;

Que, este Departamento Ejecutivo, atento al espíritu del que este imbuído el viaje en cuestión, considera aconsejable aprobar el mismo y solventar los gastos de manutención;

Que, el Señor Gustavo Vendemia acompaña en calidad de Jefe de Campamento al mencionado contingente, por lo que corresponde hacerle entrega del dinero, que destinará a gastos de manutención del contingente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE --
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

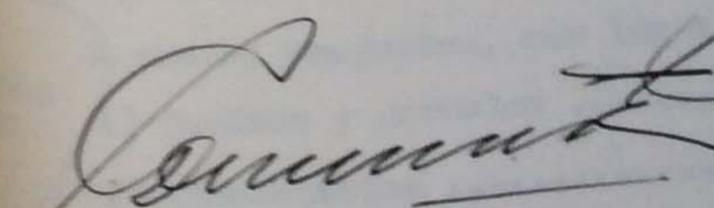
ARTICULO 1º.- Dispónese entregar la suma de pesos un millón ochocientos --
.....mil (\$ 1.800.000) al Señor Gustavo Vendemia en el caracter --
de Jefe de campamento del contingente de niños que viaja a Miramar, los --
que serán destinados a solventar los gastos de manutención de los mismos.-

ARTICULO 2º.- Líbrese en consecuencia por Tesorería, cheque a la orden del
.....Señor Gustavo Vendemia, por la suma indicada en el artículo
anterior, notifíquese al mismo tiempo que dicha suma es entregada con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

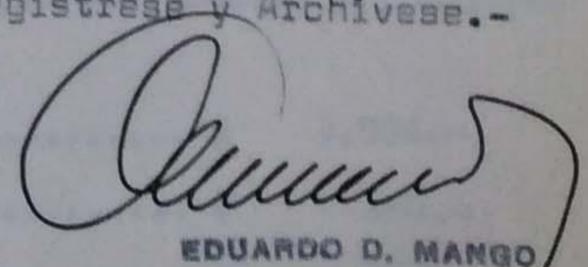
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto
.....to se imputará a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
vigente: I - V - 1.1.2.1.4.3. Gastos Generales Varios-Bienestar Social.

ARTICULO 4º.- Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno
.....y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Bienestar
.....Social y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1.659/80

AUTORIZANDO AL SEÑOR NESTOR AMERICO TINEO, CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESES SEGUN LICITACION PUBLICA N° 95/78, A INCREMENTAR LAS TARIFAS A PARTIR / DEL DIA 1° DE FEBRERO DE 1980, POR EL SERVICIO QUE PRESTA.-----

Lincoln, enero 30 de 1980.-----

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores de carne en la planta urbana de Lincoln, según Licitación Pública N° 95/78, solicitando se le autorice a incrementar las tarifas que percibe por el servicio que presta; y

CONSIDERANDO:

Que en justificación de su petición, el señor Tineo acompaña los correspondientes comprobantes de los aumentos registrados en el mes de enero, en los distintos rubros que inciden en el costo del servicio a su cargo;

Que dichos incrementos han sido estudiados por el Departamento Ejecutivo llegándose a la conclusión de que la petición del concesionario es perfectamente viable;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Néstor Américo Tineo, concesionario del servicio de traslado de reses faenadas desde el Matadero Municipal hasta el domicilio de los expendedores, según Licitación Pública N° 95/78, a aplicar a partir del día 1° de febrero de 1980, las siguientes tarifas por el servicio que presta:

- | | | |
|--|----|---------|
| a) Por traslado de animales vacunos | \$ | 4.655.- |
| b) Por traslado de animales lanares | \$ | 2.325.- |
| c) Por traslado de animales porcinos | \$ | 2.325.- |

ARTICULO 2°.- Determinase que la incidencia de los distintos rubros que integran el monto establecido en el artículo anterior, inciso a), sujetos a nuevos reajustes, son los siguientes:

- | | | |
|-----------------------------|----|---------|
| 1) Sueldos y Jornales | \$ | 3.084.- |
| 2) Combustibles | \$ | 980.- |
| 3) Neumáticos | \$ | 480.- |
| 4) Seguro | \$ | 141.- |

RODRIGO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Intendencia Municipal
6070 LINCOLN

ARTICULO 3º.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha-
..... cienda.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Inspección General
..... y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

[Handwritten signature of Gerónimo M. Martín]
GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



[Handwritten signature of Eduardo D. Mango]
EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 1.860/80

LLAMANDO LA ATENCION AL AGENTE DOCTOR ALBERTO FRANCISCO DOLHARE

LINCOLN, Enero 30 de 1980.-

VISTO:

El sumario administrativo instruido según Decreto 1842/80 como consecuencia del informe presentado por la Señora Directora de Acción Social de esta Comuna, Doña Teresa T.de Grassi relacionado con expresiones vertidas en el Hospital Municipal Subzonal local por el agente Doctor Alberto Francisco Dolhare; y

CONSIDERANDO:

Que del referido sumario resulta que el Doctor Alberto Francisco Dolhare ha infringido las disposiciones del artículo 61, inciso e) de la Ordenanza General Nº207, por lo que corresponde aplicar sanción disciplinaria correctiva que prescribe el artículo 63 de la aludida norma legal;

Que así lo dictamina el Señor Asesor Letrado e instructor sumariante, Doctor José Luis Martínez, a fojas 25, recomendando que al aplicarse la sanción se tenga en cuenta lo prescripto por el artículo 85 de la Ordenanza General citada, habida cuenta la falta de "ánimus injuriandi" y los intachables antecedentes del imputado; al igual que su dedicación y entrega total al Establecimiento.

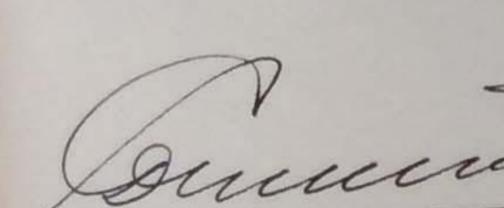
Que en consecuencia y por ello: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

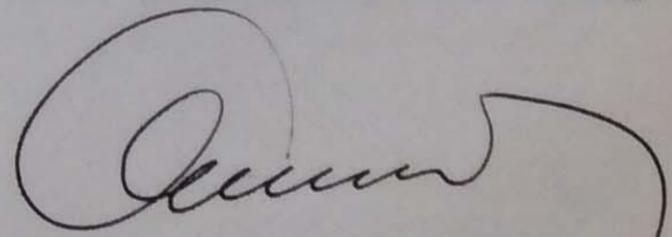
ARTICULO 1º: Llámase la atención al agente Doctor Alberto Francisco Dolhare, por los términos vertidos en el Hospital Municipal Sub-Zonal de Lincoln, el día 10 del corriente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado; a Dirección de Personal, y a quien más corresponda. Regístrese.- Archívese.


GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA




EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1.861/80

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000.000, A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD CON DESTINO
A LOS GASTOS DE MANUTENCION DE LOS ASILOS LINQUEÑOS.- - - - -

Lincoln, enero 30 de 1980.- - - - -

VISTO:

La presentación efectuada por la Sociedad Damas de Caridad de Lincoln, requiriendo ayuda económica para el mantenimiento de los asilos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición está avalada por la difícil situación por la que atraviesan los mencionados asilos en cuanto a los gastos que demanda su manutención;

Que ya en ocasiones anteriores la Comuna ha prestado su apoyo en tal sentido a la Sociedad Damas de Caridad en su función de administrar los asilos locales;

Que la misión de esta Sociedad, desempeñada con total desinterés, hace posible considerar el pedido formulado, más aún si se considera que la falta / de apoyo económico podría tener como consecuencia la clausura de los asilos locales, medida que sin duda sería notoriamente perjudicial para la gran cantidad de internados que albergan en la actualidad;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sociedad Damas de Caridad de Lincoln un subsidio por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), para la atención de los gastos que demanda la manutención de los asilos linqueños a su cargo.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se / imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
I - V - 1.3.2.- Subsidios a entidades del sector privado.-

ARTICULO 3°.- Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Ha- cienda.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la entidad peticionante, Contaduría, Tesorería, Bie- nestar Social y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

GERONIMO M. MARTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



EDUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL



DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS POR EL MES DE ENERO DE 1.980 A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Lincoln, 30 de Enero de 1.980.-

VISTO:

El informe elevado a Dirección de Personal por las distintas dependencias municipales que han tenido a su cargo la realización de horas extras en sus actividades específicas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal circunstancia se debe dictar el decreto pertinente a fin de lograr que los agentes cuenten con los haberes respectivos;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el informe elevado por la Dirección de Personal relacionado con horas extras trabajadas por el personal municipal durante el mes de Enero de 1.980 por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO (\$ 3.663.108.-) y que se discrimina de la siguiente manera:

Cafferata, Raúl A.	139	hs.	\$	415.936.-
Galar, María Elvira	8½	"	"	15.682.-
Nuñez, Isabelino	62½	"	"	120.687.-
David, Stella Maris	101½	"	"	243.092.-
Coria, Luis A.	132	"	"	280.764.-
Alonso, Manuel	108	"	"	321.084.-
Muzzicato, Carmelo	80	"	"	287.440.-
Barbieri, Raúl	105	"	"	181.965.-
			"	<u>1.866.650.-</u>

Que deberá imputarse a: I - I - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Miguel de Ledesma, Angela	15	hs.	\$	29.055.-
Soto de Ulloa, Alejandra	15	"	"	32.490.-
López de Marful, Mabel	15	"	"	29.055.-
Pérez de Ualdegaray, Carmen	15	"	"	25.140.-
Galeano de Roldán, Teresa	15	"	"	25.140.-
Tevez de Fernández, Elsa	15	"	"	28.830.-
Garay, Francisco	72	"	"	<u>154.512.-</u>
			"	324.222.-

Que deberá imputarse a: I - II - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

Mpretti, Juan José	129	hs.	\$	353.073.-
Barcina, Roberto	48	"	"	100.608.-
Vizzo, Daniel	35	"	"	<u>72.485.-</u>
			"	526.166.-

Que deberá imputarse a: I - III - 1 - 1 - 1 - 3 - 4;

GUARDO D. MANGO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANIMO M. MARTIN
DE GOBIERNO Y HACIENDA